

CAPÍTULO XIV

Artículo 208

1 /14 De las y los consejeros Araya, Marcela; Bengoa, Márquez, Melín, Ñanco, Pardo, Suárez y Viveros.

Artículo 208, inciso 2, para sustituir el inciso segundo del artículo 208, por otro del siguiente tenor:

“El proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara el voto conforme de los cuatro séptimos de los diputados y senadores en ejercicio”.

2 /14 De las y los consejeros De la Maza, Ortega, Silva, Solar y Spoerer.

Artículo 208, inciso 2, para sustituir, en el inciso segundo del artículo 208, la expresión “tres quintos” por “dos tercios”.

3 /14 De las y los consejeros Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt y Mangelsdorff.

Artículo 208, nuevo inciso, para agregar en el artículo 208, un nuevo inciso 3, pasando el actual 3 a ser el 4, del siguiente tenor:

“La Constitución sólo puede ser reformada por un proyecto que expresamente modifique o complemente su texto. A los proyectos de reforma constitucional le serán aplicables lo establecido en el artículo 80.”

4 /14 De los y las consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.

Artículo 208, nuevo inciso, para incorporar, en el artículo 208, un nuevo inciso cuarto del siguiente tenor:

“4. Las normas de esta Constitución sólo podrán ser modificadas conforme a las disposiciones de este capítulo. Los proyectos de reforma constitucional no podrán versar sobre materias de ley y solo tendrán por objeto modificar o complementar el texto de la Constitución.”.

Artículo 209

5/14 De las y los consejeros De la Maza, Ortega, Silva, Solar y Spoerer.

Artículo 209, inciso 2, para sustituir en el inciso 2 del art. 209 la frase “tres quintas” por la frase “dos terceras”

6/14 De las y los consejeros De la Maza, Ortega, Silva, Solar y Spoerer.

Artículo 209, inciso 3, para sustituir en el inciso 3 del art. 209 la frase “tres quintas” por la frase “dos terceras”

7/14 De las y los consejeros de la Maza, Ortega, Silva, Solar y Spoerer.

Artículo 209, inciso 5, para sustituir en el inciso 5 del artículo 209 la frase “tres quintos” por la frase “dos tercios”.

Artículo 211

8/14 De las y los consejeros de la Maza, Ortega, Silva, Solar y Spoerer.

Artículo 211, para suprimir el artículo 211



Artículo 230

9/14 De las y los consejeros de la Maza, Ortega, Silva, Solar y Spoerer.

Artículo 230, inciso 1, para sustituir, en el inciso primero del artículo 230, las palabra “referendo” por “plebiscito”.